

## **Anteproyecto de modificación de RPT 2021-2.**

Esta modificación de RPT se trae a la Mesa Sectorial para su negociación como Anteproyecto de acuerdo con el procedimiento de modificación de abril de 2020 en el que se introducen los informes técnicos, preceptivos y no vinculantes, de la Inspección General de Servicios.

Consta de cuatro apartados: Inclusiones, modificaciones, amortizaciones y coste, en los que se incluyen las propuestas aceptadas por Gerencia.

Buena parte de los puestos que se propone incluir, ya vienen siendo asumidos por Gerencia en el marco de Programas de carácter temporal que traen causa de solicitudes de distintas unidades a lo largo de los últimos años y se trata de situaciones en las que se ha demostrado su necesidad y su carácter estructural y, por tanto, se propone incluirlos en RPT con ocasión de la finalización de los programas de carácter temporal.

A continuación, se indican las modificaciones propuestas, el resumen del informe de IGS y la decisión de Gerencia.

---

### **2.1 CONSEJO SOCIAL.**

---

**Propuesta:** Se propone crear un puesto de Técnico de Apoyo del Consejo Social, grupo C1, nivel 22, complemento específico 22.16 y jornada A1.

**IGS:** En primer lugar, hay que indicar que los puestos de Técnico de Apoyo en la universidad de Zaragoza están definidos como puestos C1, nivel 20, CE 20.09 (613,31€), excepto los del Área Académica Sigma, que tienen nivel 22, CE 22.16 (782,29€).

Teniendo en cuenta que la normativa legal establece que corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, no parece adecuado que la Inspección General de Servicios contradiga la necesidad de un puesto de trabajo en el Consejo Social solicitados por el Presidente y la Secretaria de dicho órgano.

**Decisión Gerencia:** SI, un C1 20 20.09.

---

### **3.1.4 ESCUELA DE DOCTORADO**

---

**Propuesta:** Se propone crear un puesto de Administrador de la Escuela de Doctorado, con las mismas condiciones que los puestos de administrador de centro en la Universidad de Zaragoza. grupo A1/A2, nivel 26, complemento específico 26.12 y jornada A1.

**IGS:** Entendemos que, siendo la opción del equipo de gobierno avanzar en convertir la Escuela de Doctorado en un centro universitario, la propuesta realizada parece coherente y, en consecuencia, no vemos inconveniente en su inclusión en la rpt, en el marco de las condiciones presupuestarias establecidas en la resolución de gerencia anteriormente indicada. Inclusión que debería complementarse con el análisis de la redistribución de las cargas de trabajo que implica esta opción.

**Decisión Gerencia:** De momento no se incluye, hasta ver qué propone el nuevo Director de la Escuela.

---

### 3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN.

---

**Propuesta:** Solicitud de creación un puesto de coordinador administrativo de aplicaciones informáticas, en el área de Investigación que actualmente está siendo cubierto a través de una interinidad en un Programa de Carácter Temporal, financiado por el Vicerrectorado de Política Científica, y cubierto mediante concurso público.

**IGS:** La propuesta de creación de este puesto nos parece adecuada, quedando supeditada a la disponibilidad de financiación, conforme lo establecido por gerencia en su instrucción de 15 de febrero de 2021, relativa a las prioridades en materia de creación y modificación de puestos en la RPT.

**Decisión Gerencia:** SI.

---

#### 3.3.4.3 Servicios. División Biomédica.

---

Se introducen algunas modificaciones en el apartado de requisitos exigibles para actualizarlo a la normativa vigente, RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015, en los Servicios de Animalario y de Cirugía Experimental. No requiere de informe de IGS ni de negociación.

---

#### 3.4.5 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

---

**Propuesta:** Se proponen las siguientes modificaciones: 1) Cambios en DP del Jefe, de DP 2 a DP1, 2) Técnicos nivel superior CD de 22 a 24 y CE de 22.07 a 24.19, 3) Técnico de nivel intermedio de 22.18 a 22.16, 4) Jefe de Negociado de 20.10 a 21.02.

**IGS:** 1) No se desprenden ni funciones ni responsabilidades nuevas. 2) Podría ser tenida en cuenta dado que no vemos que implique un desequilibrio en la coherencia de la RPT, ni con los puestos de técnico superior de otras unidades, ni en relación con el puesto de técnico intermedio de la propia UPRL, con el que apenas existen diferencias, en el nivel ni en el complemento específico, lo que contrasta con las diferencias que establece la legislación entre ellos. 3) No parece adecuada la propuesta, dado el desequilibrio que existe, a nuestro entender, en las condiciones del puesto de técnico de nivel intermedio y el técnico de nivel superior. 4) No queda suficientemente justificada la necesidad de equiparar este puesto a uno de Técnico Especialista en Informática, por otra parte, actualmente existen más de 160 puestos de jefatura de negociado que comparten el CE 20.10, no estimando conveniente para el equilibrio de la plantilla esta situación. A la vista de las consideraciones efectuadas, nos vemos en la obligación de desestimar las propuestas, dejando abierta únicamente la posibilidad de valorar la situación de los Técnicos superiores de prevención, dada su situación en la plantilla más cercana a la del técnico intermedio de prevención que al de la mayor parte de los técnicos superiores.

**Decisión Gerencia:** Se atienden las propuestas informadas favorablemente por IGS.

---

### 3.5 VICEGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

---

**Propuesta:** Según lo establecido en la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias (BOA nº 20 de 1 de febrero de 2021), del Gerente dependen las competencias sobre el Servicio de Informática y Comunicaciones (SICUZ) mediante la creación de una nueva vicegerencia.

De acuerdo con lo anterior, por esta Vicegerencia se autorizó la publicación de convocatoria pública para la provisión temporal mediante el procedimiento de libre concurrencia, en encomienda de funciones, de un puesto de Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuyo proceso terminó con el nombramiento del nuevo Vicegerente con efectos de 11 de marzo de 2021.

Como consecuencia de este nombramiento se propuso una nueva estructura del SICUZ, mediante la creación de algunos puestos y la supresión de otros cuya denominación se indicará más adelante, estructura que se ha ido construyendo de forma provisional mediante diversas encomiendas de funciones y que ahora se pretende formalizar mediante la presente propuesta de modificación de la RPT.

Además de la creación del puesto de Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, se han creado tres nuevas áreas y sendos puestos de dirección de área de acuerdo con la nueva estructura proyectada:

- Área de Administración y Coordinación de Contratación TIC
- Área de Recursos Humanos y Gestión Económica
- Área de Servicios de la Red

En cada una de estas áreas se ha redistribuido al personal proveniente de las áreas preexistentes mediante la adscripción provisional de varios puestos a distintas áreas de acuerdo con el resumen expuesto a continuación:

Puestos del Área de Aplicaciones que se adscriben al Área de recursos humanos y gestión económica:

- Jefe de Proyectos (12638)
- Programador (12621)
- Programador (15564)
- Programador (21063)

Puestos del Área de Aplicaciones que se adscriben al Área de Servicios de la Red:

- Programador (15171)
- Programador (22383)
- Técnico Especialista de Informática (15458)

Puestos del Área de Sistemas que se adscriben al Área de Servicios de la Red:

- Jefe de Proyectos (12635)
- Programador (26031)

Puesto del Área de Comunicaciones que se adscribe al Área de Sistemas:

- Jefe de Proyectos (20072)

Se propone también la modificación de la Unidad de Apoyo Administración Electrónica mediante su inclusión como una nueva área en el SICUZ, y con la denominación de Área de Administración Electrónica, en la que se propone la creación de un nuevo puesto de Técnico de Apoyo.

Como última inclusión, se propone un puesto de Secretario de Vicegerente, al igual que existe en el resto de vicegerencias, lo que hace un total de 6 nuevos puestos en esta nueva estructura.

En cuanto a las amortizaciones propuestas, se trata de 4 puestos que han sido sustituidos por otros en la nueva estructura y que son los siguientes:

- Director Técnico, por la creación de un puesto de Vicegerente
- Subdirector de Servicio, por la creación de un puesto de Director de Área de Administración y Coordinación de Contratación TIC
- Encargado de Procesos, por la creación de un puesto de Técnico de Apoyo en el Área de Administración Electrónica
- Jefe de Negociado, por la creación de un puesto de Secretario de Vicegerente.

Previsión coste bruto anual de la propuesta.

La propuesta contiene la creación de 6 nuevos puestos (Vicegerente de TIC, Secretario de Vicegerente, Director de Área de Administración y Coordinación de Contratación TIC, Director de Área de Recursos Humanos y Gestión Económica, Director de Área de Servicios de la Red y Programador en el área de Administración Electrónica) cuyo coste total anual asciende a 310.423,54€ y la amortización de otros 4 puestos (Director Técnico, Subdirector de Servicio, Encargado de Procesos y Jefe de Negociado) cuyo coste total anual asciende a 187.252,52€, lo que supone un incremento de 123.171,02€, todo ello con el siguiente detalle del coste desglosado en los conceptos de sueldo, complemento de destino, complemento específico, disponibilidad permanente, cuota patronal y total anual:

Justificación del coste económico.

Finalmente, la justificación del coste económico se fundamenta en la necesidad de la reestructuración de un servicio que es transversal a toda la Universidad y que se pretende que revierta en beneficio de la misma.

**IGS:** Desde la Inspección General de Servicios valoramos positivamente la modificación estructural propuesta de crear una vicegerencia nueva que asuma una dimensión tan importante y transversal. Consideramos que la dotación de la estructura mínima (vicegerente, secretario de vicegerente) resulta imprescindible. Cabe indicar, por otra parte, que no hemos encontrado justificación suficiente para esa división de la anterior área de dirección en dos nuevas áreas, Área de Administración y Coordinación de Contratación TIC y Área de Recursos Humanos y Gestión Económica. En principio parece que podrían integrarse bajo una misma dirección de área, más aún cuando los puestos de apoyo administrativo -las 2 jefaturas de negociado y los 3 puestos básicos de administración- aparecen asignados únicamente al área de Administración y Coordinación de Contratación TIC. Finalmente hay que señalar que por parte de la Inspección no existen mayores objeciones, salvadas esa observación y las disponibilidades financieras

**Decisión Gerencia:** SI

---

## 5.1 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

---

**Propuesta:** Se solicita la creación de 2 puestos de bibliotecarios en la Biblioteca Universitaria:

- Creación un puesto de Bibliotecario Responsable de área – Coordinación de actividades de formación de usuarios.
- Creación un puesto de Bibliotecario especialista en Acceso abierto.

Se plantea la amortización de 2 puestos de Bibliotecarios en centros

Finalmente, se propone la creación un puesto de Bibliotecario Responsable de área – Coordinación de actividades de formación de usuarios y la amortización de un puesto de bibliotecario en la maría Moliner, en concreto el ocupado por la funcionaria que es quien está realizando estas funciones de formación y quien ocupará el puesto con carácter provisional hasta que se incorpore y salga a concurso.

La creación un puesto de Bibliotecario especialista en Acceso abierto, se pospone a un futuro PCT hasta que proponga la amortización de algún o algunos puestos para la creación de este.

**IGS:** Consideramos que la Biblioteca Universitaria ha optado por una reorganización del trabajo para dar respuesta a las nuevas necesidades estratégicas (en materia del repositorio institucional y la política de acceso abierto y en materia de formación en competencias digitales) reconvirtiendo puestos de bibliotecario básico en puestos de bibliotecario especialista (acceso abierto, coordinador de formación) en un intento de aprovechar los recursos humanos disponibles y, hacerlo con un coste mínimo, el de transformar el complemento específico.

**Decisión Gerencia:** SI

---

#### 5.5.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

---

**Propuesta:** Resumen de la propuesta de modificación

1) Puesto nº 13140. Transformación Puesto de Director Técnico del Servicio de Mantenimiento. El contenido del cambio sería:

- Pasar del actual grupo A1/A2, a A1
- Pasar del actual nivel 26 a un nivel 28
- Pasar de un complemento específico 26.12 a otro 28.05

2) Puesto nº 21467. Adecuación a las verdaderas funciones que ejecuta el Ingeniero del Servicio de Mantenimiento. El contenido del cambio sería:

- a. Pasar del actual grupo A2 a A1
- b. Pasar del actual nivel 22 a un nivel 24
- c. Pasar de un complemento específico 22.16 a otro 24.20

3) Puestos nº 24857 y 24858. Reconversión de las dos plazas de técnicos del Servicio de Mantenimiento ante la necesidad que dispongan de la titulación de Ingeniero Industrial y los conocimientos asociados a la misma. Se trata de los puestos de Técnico de Gestión de Mantenimiento y apoyo a Campus y Técnico de Automatización y Apoyo a Campus que se encargan de la aplicación informática de Gestión Integrada de Mantenimiento (GIM) de la UZ y de los procesos de automatización. El contenido del cambio sería:

- Pasar del actual grupo A2/C1 a A2
- Mantener el nivel 22

- Pasar de un complemento específico 22.06 a otro 22.16
- La nueva denominación para ambos puestos sería la de Ingeniero de Instalaciones, y se incluiría formación específica como Ingeniero Técnico o Graduado en títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.

4) Puesto nº 13144. Reconversión de un puesto de técnico especialista de albañilería en otro de técnico especialista en mantenimiento general.

- Mantener el actual grupo C1
- Mantener el nivel 21
- Pasar de un complemento específico 21.02 a otro 21.00
- La nueva denominación sería la de Técnico Especialista en Mantenimiento General, y se modificaría la formación específica actualmente requerida “FP2 Const. y Obras, Especialidad Albañilería / TM en Obras de Albañilería”, por “FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización”.

5) Puesto nº 15586. Reconversión de un puesto de técnico especialista de cerrajería por otro de técnico especialista en mantenimiento general.

- Mantener el actual grupo C1
- Mantener el nivel 21
- Mantener el actual complemento específico 21.00
- La nueva denominación sería la de Técnico Especialista en Mantenimiento General, y se modificaría la formación específica actualmente requerida “FP2 Madera/ TS Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble”, por “FP2 (o TS) en cualquier rama técnica: electricidad, electrónica, mecánica, construcción y obras, fontanería, climatización”.

**IGS:** 1) Puesto nº 13140. Transformación Puesto de Director Técnico del Servicio de Mantenimiento. Una modificación de estas características debería obedecer a una reflexión más amplia, de carácter global, a fin de prevenir una retahíla de agravios comparativos. La justificación presentada no aporta elementos suficientes para establecer una clara diferenciación con otros puestos similares para valorar la necesidad de cambio. Sería conveniente llevar adelante el estudio salarial de los puestos de responsabilidad en la Universidad de Zaragoza, antes de analizar situaciones particulares e individualizadas.

2) Puesto nº 21467. Adecuación a las verdaderas funciones que ejecuta el Ingeniero del Servicio de Mantenimiento.

En la justificación de la propuesta de modificación de este puesto se pone la carga de la argumentación en que “el reto de modernización iniciado por el actual vicerrectorado obliga a que sea el ingeniero del Servicio de Mantenimiento quien añada a las funciones propias de su puesto, otras tales como:

- Colaborar en la planificación de las inversiones en infraestructuras para la mejora de la sostenibilidad, calidad de vida, digitalización, etc. en el horizonte 2030 y en el marco del proyecto Next Generation.

- Proponer junto a la dirección del Servicio la definición de metas y acciones del proyecto UZ-2030
- Establecer un sistema de indicadores que permitan el desarrollo de los ODS y de la Agenda 2030.
- Trabajar en el desarrollo de un Campus Inteligente”.

Argumentos que, sin duda han llevado a incluir en el equipo del actual Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura un puesto de Asesor técnico de Infraestructuras y Sostenibilidad que recae en la persona que ocupa este puesto de Ingeniero de Mantenimiento. Consideramos que, una vez en marcha esas líneas y objetivos estratégicos de la Universidad de Zaragoza puede ser momento más adecuado para plantear las nuevas condiciones de este puesto de trabajo.

3) Puestos nº 24857 y 24858. Reconversión de las dos plazas de técnicos del Servicio de Mantenimiento ante la necesidad que dispongan de la titulación de Ingeniero Industrial y los conocimientos asociados a la misma. Si desde la dirección del servicio se considera necesaria e imprescindible el título de Ingeniero para desempeñar el puesto de trabajo, desde la Inspección General de Servicios solo nos cabe señalar que se trataría la creación de nuevos puestos de trabajo y recordar la necesidad de tener en cuenta los requisitos legales en la provisión de puestos de trabajo.

4) Puesto nº 13144 y 5) Puesto nº 15586. Reconversión de un puesto de técnico especialista de oficios por otros de técnico especialista en mantenimiento general. Entendemos que, la propuesta entra dentro de las competencias organizativas del director técnico del servicio, a la vista de la evolución de las necesidades en el servicio. En consecuencia, solo nos queda reiterar el recordatorio que acabamos de realizar respecto a la creación de nuevos puestos y su provisión.

**Decisión Gerencia:** Se aceptan las modificaciones informadas favorablemente por IGS.

---

#### 5.12.2 SERVICIO DE PUBLICACIONES

---

**Propuesta:** Incorporar un puesto de oficial de impresión y edición, grupo C1/C2, nivel 17, complemento específico 17.00- y jornada B1 (a turnos), ocupado actualmente de forma interina, mediante un programa de carácter temporal denominado “Nuevas necesidades del Servicio de Publicaciones”.

**IGS:** Consideramos que antes de tomar la decisión de incorporar una nueva plaza debería plantearse una reorganización del personal del servicio, teniendo en consideración no sólo las necesidades del taller central, sino las del total del servicio.

**Decisión Gerencia:** No se incorpora.

---

#### 6.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL

---

**Propuesta:** Vicerrectorado del Campus de Teruel, solicita, de conformidad con el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas la creación de un puesto de Oficial de Artes Plásticas y Diseño.

**IGS:** Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente, con las observaciones efectuadas en cuanto a jornada y funciones, la creación de la plaza de Oficial de Artes Plásticas y Diseño, entendiendo que el apoyo y soporte a la actividad docente de las titulaciones es una prioridad en la Universidad, siempre y cuando exista disponibilidad financiera.

**Decisión Gerencia:** Si se incorpora.

---

#### 7.1.4.2 Área Técnica Laboratorios y Talleres Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

---

**Propuesta:** Se solicita modifica la escala a la que se adscribe el puesto de trabajo nº **10962**, pasando de la actual 3C1036 (Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Química) a la **3C1034** Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones). Por su parte para el puesto **26114**, se propone la misma escala a la que actualmente está adscrito: 3C1035 (Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres. Especialidad Mecánica).

**IGS:** En principio la propuesta parece razonable, si bien en base al principio de a igual trabajo, igual salario, no acabamos de entender que las retribuciones del Complemento específico sean diferentes, tratándose de puestos con el mismo perfil. Tampoco acabamos de entender que proponiéndose las mismas funciones y la formación requerida como mérito preferente se clasifiquen en escalas diferentes. Lo cual indicaría que o bien las escalas deben unificarse o bien no se han añadido las funciones específicas y técnicas adecuadas y deberán establecerse en el nuevo modelo de funciones.

Se trataría, a nuestro juicio, de una modificación de carácter menor que afecta al apartado formación específica/requisitos, y cuyo contenido no ha de ser objeto de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del EBEP.

**Decisión Gerencia:** Si.

---

#### 7.1.4.2 Área Técnica Laboratorios y Talleres Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

---

**Propuesta:** Se trata de un puesto de Técnico Diplomado, perteneciente a la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres U. Zaragoza, en el Laboratorio de Ingeniería de Sistemas y Automática, Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, adscrito al grupo **A2, nivel 23, CE 23.02** (782,29€, mes) y méritos preferentes, Ingeniero Técnico Informático, o Graduado en títulos universitarios con competencias similares. Jornada C1 de mañana y de tarde. Se pretende transformar en un puesto de Técnico Superior, equiparable a los actuales puestos de Jefe de Proyecto, anteriormente Analista, grupo **A1, nivel 25 CE 25.03** (857,74€, mes), jornada C1. La persona que ocupa este puesto, Carlos Gracia Heras, lo hace por adscripción definitiva al puesto de Técnico Diplomado, Laboratorio de Ingeniería de Sistemas y Automática.

**IGS:** El coste total bruto anual de la propuesta sería de 5.086,24 €, estando sometido a lo establecido en la Instrucción, de 15 de febrero de 2021, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, mencionada en el apartado 3, "consideraciones generales". Conclusiones: Teniendo en cuenta que, conforme la Instrucción de Gerencia mencionada, no establece este tipo de modificaciones entre las prioridades, la propuesta debería ser revisada en el sentido señalado,



no considerarla como una modificación, sino como la creación de un nuevo puesto, y la supresión de otro.

**Decisión Gerencia:** SI. Amortización de un puesto y creación de otro.

---

#### 7.6.2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

---

**Propuesta:** Se propone crear un puesto de Bibliotecario de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte, con las mismas condiciones que los puestos de bibliotecarios en los centros en la Universidad de Zaragoza. grupo A1/A2, nivel 22, complemento específico 22.08 y jornada A1.

**IGS:** Conscientes de las dificultades que entraña la doble dependencia de la biblioteca de un centro, consideramos que la coordinación entre el centro y la dirección de la BUZ podría facilitar, de mantenerse la situación descrita en la argumentación de la BUZ en los expedientes de modificación de la rpt antes citados, la conversión de esta solicitud en una reasignación de efectivos y no en la creación de una nueva plaza.

**Decisión Gerencia:** De momento no se incorpora y se espera al planteamiento de la BUZ en Huesca.

---

#### 7.14 FACULTAD DE VETERINARIA

---

**Propuesta:** Se propone integrar 2 puestos de TS veterinario, uno en la Nave Docente y otro en el Hospital Veterinario (anestesia, hospitalización y cuidados intensivos equino), que se incorporaron con ocasión de la acreditación internacional EAEVE y que se consideran necesarios para mantener dicha acreditación.

**IGS:** Desde la Inspección General de Servicios valoramos los argumentos indicados y ...- consideramos que debemos informar positivamente esta propuesta, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, dada la necesidad de mantener y consolidar la acreditación europea de los estudios de veterinaria, así como por la importancia de contar con unos servicios de calidad y su repercusión en la proyección social de la Universidad.

**Decisión Gerencia:** Si.

---

#### 8.2 CIFICE

---

**Propuesta:** Se propone la inclusión de un Técnico de apoyo de procesos POUZ A2/C1 22 22.16

**IGS:** Desde la Inspección General de Servicios informamos favorablemente, con las observaciones efectuadas en cuanto a jornada y funciones, la creación de la plaza de Técnico de Apoyo a Procesos. Apoyo a procesos Administrativos del POUZ, entendiendo que el apoyo y soporte a la actividad docente de las titulaciones es una prioridad en la Universidad, siempre y cuando exista disponibilidad financiera. Se informa favorablemente, pero C1.

**Decisión Gerencia:** SI

---

PUESTOS 20102, 11668, 11946, 27704

---

Modificación escalas de adscripción de los tres primeros para adecuarlos a la realidad actual y modificación de méritos preferentes del último de ellos para corregir datos publicados.